

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2837

ARTICULO 1ro: Autorízase al Departamento ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Publica para adjudicar la Explotación agrícola de una fracción de campo de 10Has, 43 As., 70Cas., ubicada en el cuartel segundo próximo a la localidad de Sarasa, por el término de tres (3) años a partir de la firma del contrato respectivo.-----

ARTICULO 2do: Los fondos que se perciban de la explotación del campo referido en el Artículo 1ro. de la presente, ingresarán a una cuenta de Recursos con Afectación Específica, destinada a Gastos de Capital con destino a obras a realizarse en la Delegación Sarasa. El Departamento Ejecutivo en acuerdo con la Junta Vecinal Unión y Progreso decidirá la prioridad de las obras.-----

ARTÍCULO 3ro: Los oferentes deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

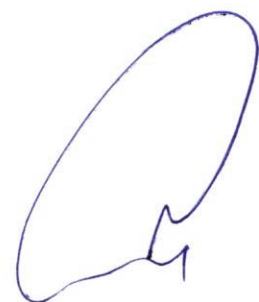
ARTÍCULO 4to: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

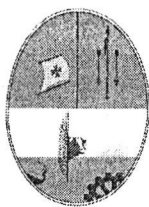
Exp. Nro. 4567. -


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 COLON (B)

e mail privadacolomb@hotmail.com

TE FAX 02473-430405/10

LICITACION PUBLICA NRO. .../009

**EXPLOTACION CAMPO CUARTEL SEGUNDO PROXIMO A LA LOCALIDAD
DE SARASA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Pública, para la adjudicación de la explotación agrícola de 10 Has., 43 As., 70 Cas., ubicado en el Cuartel Segundo próximo a la localidad de Sarasa del Partido de Colón, por el término de tres (3) años a partir de la fecha del contrato respectivo.-----

ARTICULO 2.- Las ofertas deberán ser formuladas en dinero en efectivo y el precio fijado por hectárea y por año y deberá abonarse por semestre adelantado. Para el primer año se pagará a la fecha de la firma del contrato de arrendamiento el 50% del precio anual estipulado y el 50% restante a los 180 días de dicha fecha. Del mismo modo y proporción se procederá en los dos años restantes de vigencia del contrato, tomándose la fecha de la firma del mismo para determinar los vencimientos.- Tendrán prioridad de adjudicación de la oferta aquellos oferentes domiciliados en la localidad de Sarasa.-----

ARTICULO 3.- Fijase como valor base del canon a abonar la suma equivalente a 17,00 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTICULO 4.- El importe del arrendamiento en los pagos a efectuar por el segundo semestre, será actualizado aplicándose el promedio del porcentual de aumento que haya experimentado los valores de la soja en el período inmediato anterior. Para determinar estos porcentuales el valor actual de los cereales será el promedio que resulte de los precios de pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario de los quince días hábiles inmediatamente anterior al del vencimiento. El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo. En caso de mora en los pagos se aplicará una tasa similar a la Tasa Activa del Descubierto fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podrá requerir su cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato.-----

ARTICULO 5.- El adjudicatario deberá efectuar tratamiento para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes, todo tipo de malezas que se encuentren y/o se produzcan en el predio en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer el control acerca del cumplimiento de dicha obligación durante toda la vigencia del contrato en forma directa, pudiendo requerir el control técnico y determinar épocas y modos de aplicación del tratamiento.-----

ARTICULO 6.- El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola quedando terminantemente prohibida la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada. Quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión.-----

ARTICULO 7.- Quienes presenten ofertas para esta Licitación quedan obligados a mantenerla por un plazo mínimo de 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio.-----

ARTICULO 8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso.-----



ARTICULO 9.- La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del mismo.-----

ARTICULO 10.- El proponente deberá ofrecer garantías reales y personales suficientes a satisfacción de la Municipalidad de Colón.-----

ARTICULO 11.- Fijase para el día de..... de 2.009 a las 9,00 horas la apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado y lacrado a nombre de la Municipalidad de Colón, con la siguiente leyenda aclaratoria: "MUNICIPALIDAD DE COLON - LICITACION PUBLICA NRO./2009 - EXPLOTACION CAMPO CUARTEL SEGUNDO PROXIMO A LA LOCALIDAD DE SARASA" consignándose a continuación el nombre del oferente.-----

ARTICULO 12.- Fijase el valor del Pliego en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) el cual deberá ser retirado en Secretaría de esta Municipalidad.-----

ARTICULO 13.- Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que este último se establezca en la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales con asiento en la ciudad de Pergamino (Bs.As.).-----

ARTICULO 14.- Tendrán prioridad en la presente licitación, los oferentes que tengan su domicilio real en la localidad de Sarasa.-----

SECRETARIA DE GOBIERNO, Febrero de 2.009.-